

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 30 treinta del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

En cumplimiento al punto de acuerdo 056/2017, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se emite presente acuerdo:

### **RESULTANDO**

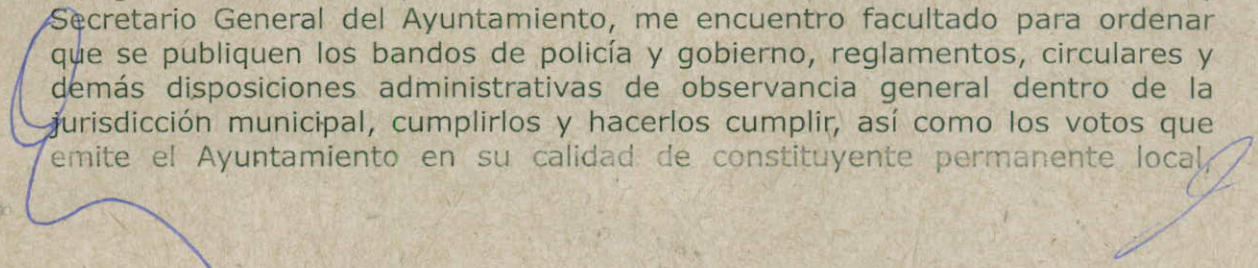
**I.-** Con fecha 21 veintiuno de marzo del año 2017, se recibió oficio DPL/438/LXI/2017, signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado, quien remitió al Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la minuta proyecto de decreto número 26310/LXI/17 de fecha 21 de marzo del año 2017, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Jalisco deroga el Artículo Segundo Transitorio del decreto número 25886/LXI/16, que reforma los artículos 8, 12, 15, 21, 35, 50, 80, 85, 92 y 106, y se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo y un artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.-** En dicho curso se solicita el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 6 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para que el Ayuntamiento emita voto favorable, relativo al decreto en comento, en un término que no exceda de 30 días y enviar al Honorable Poder Legislativo copia certificada del acuerdo que emita sobre el particular para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los ayuntamientos, en el que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional.

**III.-** Derivado de lo anterior, en la sesión ordinaria de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de marzo del año 2017 dos mil diecisiete en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se emitió su voto a favor del decreto número 26310/LXI/17 en cuestión, expedido por el Poder Legislativo local.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como los votos que emite el Ayuntamiento en su calidad de constituyente permanente local.



según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 53 fracción I, 59 fracción IV, 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 056/2017 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 26310/LXI/17 que deroga el artículo segundo transitorio del decreto número 25886/LXI/16, que reforma los artículos 8, 12, 15, 21, 35, 50, 80, 85, 92 y 106, y se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo y un artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

**III.-** Que el punto de acuerdo 056/2017 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 26310/LXI/17 que deroga el Artículo Segundo Transitorio del decreto número 25886/LXI/16, que reforma los artículos 8, 12, 15, 21, 35, 50, 80, 85, 92 y 106, y se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo y un artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71 fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones I, III, IV y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracciones IV y V, 10 fracción I y IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos a), d) y e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, razón por la cual se dicta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el voto emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a favor del decreto número 26310/LXI/17 que deroga el artículo segundo transitorio del decreto número 25886/LXI/16, mismo que a la letra dice:

### "PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 056/2017"

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga **VOTO FAVORABLE**, relativo al proyecto de decreto número 26310/LXI/17, que deroga el artículo

segundo transitorio del decreto número 25886/LXI/16, que reforman los artículos 8, 12, 15, 21, 35, 50, 80, 85, 92 y 106, y se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo y un artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio, publíquese en la Gaceta Municipal y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente para los efectos legales a que haya lugar."

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir la edición al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del voto a favor del decreto número 26310/LXI/17 que deroga el artículo segundo transitorio del decreto número 25886/LXI/16, ambos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESIDENCIA

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

\*JLPP/emcm